



## Circular DGCG- 01/2018

**ASUNTO :** Lineamientos a las Instituciones Públicas y Municipales, para solicitar cursos de capacitación y actualización de conocimientos en materia de Contabilidad Gubernamental para su personal.

### I OBJETIVO

Proporcionar los lineamientos a considerar por las Instituciones del Sector Público y Municipal que solicitan para su personal capacitación y actualización en materia de Contabilidad Gubernamental.

### II BASE LEGAL

La presente Circular se emite en base a lo establecido en los Artículos 189 literal h); 203 y 205, Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI)

### III ALCANCE

Los lineamientos emitidos en la presente Circular, son de aplicación para el personal que labora en las distintas áreas de las Unidades Financieras Institucionales de las Entidades del sector público comprendidas en el artículo 2 de la Ley AFI, así como para las entidades de control, siendo también de aplicación general en el Sector Municipal.

### IV LINEAMIENTOS GENERALES

#### 1. CURSOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

- a) La capacitación en Contabilidad Gubernamental está dirigida a los funcionarios que laboran de carácter permanente en las Unidades Financieras Instituciones. Los cursos de especialización en contabilidad gubernamental, tendrán una duración de 82 horas y serán evaluados, requiriéndose una nota mínima de aprobación de siete, por lo que el participante deberá cumplir con la asistencia y permanencia del 100% del tiempo asignado.
- b) En virtud de los objetivos y los componentes del SAFI establecidos en la Ley AFI, podrán participar en los cursos de especialización en Contabilidad Gubernamental personal que labora en las diferentes áreas de la Unidad Financiera, así como de las áreas de control interno.
- c) Los cursos de especialización en Contabilidad Gubernamental, están dirigidos en primera instancia a personal perteneciente a las áreas mencionadas y en ese sentido no será admisible la asistencia de personas que lo hayan cursado y aprobado previamente.
- d) Podrán participar en los Cursos de Contabilidad Gubernamental las personas que lo recibieron previamente pero que no cumplieron los requisitos de aprobación. Las personas que se retiren del proceso de la capacitación sin justificación oficial será considerada reprobada.
- e) En virtud de que la capacitación es una especialización en el área contable, **ES REQUISITO INDISPENSABLE QUE LOS ASPIRANTES CUENTEN CON SÓLIDOS CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE CONTABILIDAD GENERAL.** Es imprescindible que la Institución garantice el cumplimiento de lo anterior, sin perjuicio de que la DGCG antes del inicio de los eventos realice las evaluaciones previas.

- f) Toda solicitud deberá ser dirigida al Director General de Contabilidad Gubernamental y deberá adjuntarse el formulario de datos de los participantes propuestos (Formulario adjunto) que podrá obtenerse en la sitio web del Ministerio de Hacienda: [http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal\\_PMH/Servicios/Guía "Servicios/Contabilidad Gubernamental/](http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal_PMH/Servicios/Guía_Servicios/Contabilidad_Gubernamental/) Impartir capacitación y actualización en materia de Contabilidad Gubernamental" y en el caso del Sector Municipal deberá agregar también certificación del acuerdo municipal, donde se establece el nombramiento de la plaza del participante.

## 2. EVENTOS DE ACTUALIZACIÓN, SEMINARIOS DE CONTABILIDAD Y OTROS

- a) En consideración a lo establecido en el artículo 205 del Reglamento de la Ley AFI, la DGCG, impartirá eventos de actualización en Contabilidad Gubernamental, para lo cual podrá invitar de oficio o a solicitud de las instituciones, igual procedimiento efectuará para otras capacitaciones que imparta.
- b) Para estos eventos será de carácter prioritario la participación de los funcionarios que ejerzan cargos de Contadores Instituciones y gradualmente el resto de personal de la Unidad Contable y UFI según la programación anual de eventos.
- c) Los participantes a los eventos de actualización es **requisito indispensable que tengan aprobado el Curso de Contabilidad Gubernamental.**
- d) En cada evento de actualización la DGCG, establecerá los requisitos de evaluación y el Departamento de Formación y Desarrollo del Talento Humano del Ministerio de Hacienda, emitirá el respectivo diploma de aprobación o participación.
- e) Para funcionarios y personal en general cuyas actividades están relacionadas con la administración financiera, pero no directamente con el registro contable de las transacciones financieras, se impartirán Seminarios de Contabilidad Gubernamental, de acuerdo a solicitudes recibidas.
- f) Los eventos de actualización y seminarios de contabilidad gubernamental tendrán una duración mínima de 14 horas efectivas por lo que el participante deberá cumplir con la asistencia y permanencia en un 100% del tiempo asignado.

## V VIGENCIA

La presente Circular deroga a DGCG N° 001-2015 del 10 de febrero de 2015, la cual entrara en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Soyapango, 22 de diciembre de 2017



Inmar Rolando Reyes  
Director General